

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1072 /03

Art. 1°.- MODIFICASE la Ordenanza N° 759/98, la que quedará redactada de la siguiente manera:

De las Licencias y de los Permisarios

Art. 4°.- Requisitos. Los Permisarios deberán:

c) Tener 21 años como mínimo o ser menor emancipado por matrimonio o habilitación por ante escribano o judicial, no contar con más 65 años y acreditar domicilio real y legal en General Deheza.

En el caso de lo establecido en el párrafo anterior, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar casos particulares no comprendidos en los términos de la Ordenanza, si de acuerdo a su criterio, el solicitante es apto para la debida prestación del servicio y resulta conveniente para los intereses de la comunidad.

Capítulo IV – De los vehículos

Art. 5°.-

f) Ser tipo automóvil de cuatro o más puertas, modelo de una antigüedad no mayor de 8 años de fabricación.

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el responsable permisionario acredite mediante inspección técnica vehicular el excelente estado general del vehículo para la prestación del servicio público de pasajeros.

Capítulo VI –De la Caducidad y Demás Penalidades
De la Caducidad

Art. 9°.- Corresponderá en los siguientes casos:

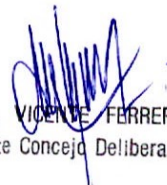
f) Cuando el permisionario habilitado no cumpla los requisitos y condiciones de la presente Ordenanza, la sola notificación por carta documento, operará como caducidad de la licencia, dándose de baja al vehículo para todos los efectos.

En caso de que el automóvil siga circulando como vehículo remis, se procederá al secuestro de la unidad.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil tres.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N°38/03 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1072/03 de fecha 31 julio de 2003,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

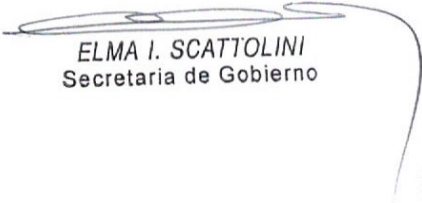
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°1072/03 de fecha 31 de julio de 2003.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 20 de noviembre del 2003.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL